



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: LILIBETH UMAÑA DÍAZ

DDO: BANCO MUNDO MUJER S.A.

RAD: 50573-31-89-002-2021-00069-00

Puerto López - Meta, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el líbelo de la demanda se ajusta a lo dispuesto en el Art. 25 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el Art. 12 de la ley 712 de 2001, el Juzgado procederá con su admisión.

En virtud de lo anterior el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por **LILIBETH UMAÑA DÍAZ** y contra **BANCO MUNDO MUJER S.A.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente el contenido de la presente providencia a **BANCO MUNDO MUJER S.A.** De conformidad con lo preceptuado en el Art. 8 del Decreto 806 del 2020 y córraseles traslado por el término de diez (10) días hábiles a la parte demandada, con el fin de que den contestación a la demanda.

TERCERO: se reconoce personería a YORLADY CAROLINA LESMES PARRA como apoderada de la demandante en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHÁVEZ NIÑO

Juez

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño

Juez Circuito

Promiscuo Segundo

Juzgado De Circuito

Meta - Puerto Lopez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López, Meta, 16 de septiembre de 2021, el
anterior auto se notificó por Estado No. 29.
MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d25335b3b0aa07302901d4e45171776fb7f799f6bb20f35d52f018951b121c
cd**

Documento generado en 15/09/2021 08:07:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>